

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000001

ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 7 DE ENERO DE 2021

2.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, ACTIVIDADES, GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y DIVERSIDAD FUNCIONAL, LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE INSTRIAL SIN USO DEINIDO. EXP 34/2018/OBC

“En relación con el escrito nº 2018/046824 de fecha 09/11/2018, presentado por

Comercial Norpal Palomares SL, para “Proyecto de ejecución de nave para almacén” en la parcela 1-M4 A-21” de la C/ Agustín de Betancourt nº 52 de Parla.

Vistos los informes que constan en el expediente 34/2018/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal.

Informe Jurídico de la Técnico Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Comercial Norpal Palomares SL con CIF XXX235 licencia urbanística de obras para “Proyecto de ejecución de nave para almacén” en la parcela 1-M4 A-21 de la C/ Agustín de Betancourt nº 52 de Parla según el proyecto técnico presentado.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

2.-DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

La Junta por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

“En la Villa de Parla,

Vistas las solicitudes de devolución de Fianzas presentadas y

Vistos los informes que constan en el expediente 25/2020/DEVFIAN:

Informes Jurídicos

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de Devolución de las Fianzas anteriormente citadas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

“Fianzas a aprobar:

- 1.- D. XXXX. Fianza Definitiva por Gestión de residuos por reforma de baño en C/ Rio Lozoya nº 11, esc 5, 1º C, Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 2.- D. XXXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Reforma de cuarto de baño en C/ Palencia nº 16 2º B. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 3.- D. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de baño en C/ Paseo República Dominicana nº 12 2º B. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO
- 4 - . D. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos Por licencia de obra menor sin proyecto en COMUNIDAD CARLOS V, Nº 6. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 5.- Da. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por obra de reforma de baño, en C/ San Roque nº 54 Bj, C. Fianza por importe de 150,00 €. EN METÁLICO.
- 6- Da. XXXXX. Fianza Definitiva por Reforma en vivienda con modificación de tabiquerías, baño y cocina en C/ Gobernador nº 6 3º B. Fianza por importe de 150,00 €. EN METÁLICO.
- 7.- D. XXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por Reforma de cocina y baño en Travesía Pintor Soroila nº 4 2º D. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 8.- Da. XXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por Cambio de azulejos en cocina en C/ Fuenlabrada nº 21 1º. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

9.- D. XX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por Licencia de obra menor con proyecto en C/ Constelación de Perseo nº 141. Fianza por importe de 440,00 €. EN METALICO.

Se aprueba por unanimidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19)

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 18 de julio de 2019 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE

PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19), siendo adjudicado dicho servicio a la empresa VALFORPROES,S.L., en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2019.

Con fecha 20 de noviembre de 2019 se firmó por el Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Parla, y por la citada empresa, el contrato administrativo de referencia.

De acuerdo con su cláusula cuarta: “El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2021, con posibilidad de prorrogar anualmente para los cursos siguientes: 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.”

Con fecha 13 y 14 de abril de 2020, Don Ángel Díaz Mata, en nombre y representación de VALFORPROES,S.L., adjudicataria del contrato para el PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19), presentó escrito en el que solicitaba: “La suspensión temporal de contrato del PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO 4/19 a partir del día 13 de abril (inclusive) mientras dure el estado de alarma, estando en disposición la empresa de reanudar el servicio cuando cese el estado de alarma decretado por el gobierno.”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2020 se aprobó:

“Reconocer la imposibilidad de ejecución de contrato para el PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19), solicitada por Don Ángel Díaz Mata, con fecha 13 de abril de 2020, en nombre y representación de VALFORPROES,S.L., como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarando la suspensión del mismo con efectos desde el 13 de abril de 2020 y hasta que por el Órgano de Contratación se adopte acuerdo de reanudación del contrato, una vez hayan cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo.”

El primer párrafo, del apartado 1º, del artículo 34, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto

económico y social del COVID-19, establece que: “Los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, quedarán automáticamente suspendidos desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse. A estos efectos, se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión.”

El Técnico de Educación ha emitido informe de fecha 10 de diciembre de 2020 en el que señala que:

“Según ha ido evolucionando la pandemia se han ido publicando por parte del Ministerio de Sanidad y de la Comunidad de Madrid diversas Órdenes e Instrucciones correspondientes al curso escolar 2020/2021. En las instrucciones de la Comunidad de Madrid del comienzo del curso escolar 2020/2021 se indica la reanudación presencial de la actividad educativa en los centros educativos en todas sus etapas, Infantil, Primaria, especial y Secundaria

El programa de apoyo Educativo incluye:

- Apoyo educativo en horario extraescolar a alumnos/as de 5º y 6º de educación primaria que tengan un desfase en su nivel de competencia curricular, con dificultades de aprendizaje, déficit en los hábitos de estudio, de atención, de habilidades sociales,... que les impiden adquirir nuevos conocimientos y seguir sus clases con normalidad.
- Apoyo en horario de comedor a los/as alumnos/as del Centro de educación especial María Montessori

En una reunión que hemos mantenido con los/as directore/as de los Centros de Educación Infantil Primaria y Especial se ha acordado que el Apoyo Educativo que se realiza en horario extraescolar a alumnos/as de 5º y 6º Educación Primaria de momento no empiece, dada la actual situación y evolución de la pandemia, de igual forma que de momento no han comenzado otras actividades extraescolares.

Sí se ha considerado muy necesario por parte de la Directora del Centro de Educación Especial María Montessori el apoyo en horario de comedor a sus alumnos/as.

Por esta razón, con fecha 22 de octubre de 2020 la junta de Gobierno aprobó por unanimidad la reanudación parcial del contrato para el Programa de Apoyo Educativo para el alumnado de Educación Infantil, Primaria y Especial en un 18,52% del total del contrato

En una nueva reunión mantenida con los/as Directores/as con fecha 24 de noviembre de 2020 se volvió a abordar el tema de la reanudación del proyecto de apoyo educativo para alumnos/as de 5º y 6º de Educación Primaria a partir de enero y se les dijo que a la mayor brevedad posible nos indicaran los centros interesados en reanudarlo.

De los 22 Centros de Educación Infantil y Primaria 14 nos han contestado que sí están interesados en reanudar el programa a partir de enero de 2021.

Del 81,48 % de la totalidad del contrato que quedaría por reanudar, la puesta en marcha de este programa en 14 centros supondría un 51,85% que sumado al 18,52 que ya se ha reanudado, hace un importe total del 70,37%

Por todo ello considero oportuno la reanudación de un 51,85% del contrato para el Programa de Apoyo Educativo para el Alumnado de Educación Infantil, Primaria Especial, con fecha 11 de enero de 2021.

Como hemos señalado, el primer párrafo, del apartado 1º, del artículo 34, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, prevé tanto la suspensión parcial como total del servicio cuando sea imposible su ejecución como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, hasta que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión. Dicha suspensión puede

tener carácter parcial o total, al igual que la reanudación del servicio, cuando se den las condiciones establecidas en el mismo, debiendo adoptarse acuerdo al respecto por la Junta de Gobierno Local, y notificarse al contratista.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas y vistos los informes técnicos emitidos al respecto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la reanudación parcial del contrato para PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL (04/19), en un 51,85/% del total del contrato, con efectos desde el 11 de enero de 2021. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE

IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN. Fdo.: Leticia Sánchez Freire”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad

2.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL TÉCNICO Y EL SUMINISTRO Y FUNCIONAMIENTO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES

“A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Concejalía entiende necesario proceder a la contratación de los servicios del personal técnico y el suministro y funcionamiento, en régimen de alquiler, de los equipos de iluminación, sonido y audiovisuales necesarios para la realización de actos culturales por el Ayuntamiento de Parla en sus teatros, instalaciones y espacios abiertos en la calle.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa

tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el

pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo delegadas, DISPONGO:

PRIMERO. – Aprobar el expediente para la contratación de los servicios del personal técnico y el suministro y funcionamiento, en régimen de alquiler, de los equipos de iluminación, sonido y audiovisuales necesarios para la realización de actos culturales por el Ayuntamiento de Parla en sus teatros, instalaciones y espacios abiertos en la calle, en su caso, que comporta la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de licitación.

De acuerdo con la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera conveniente la tramitación de este contrato se hace de forma anticipada. La adjudicación de este contrato quedará condicionada, en todo caso, a que el Ayuntamiento de Parla disponga de los presupuestos anuales aprobados para 2021 que incluyan las partidas correspondientes con el crédito adecuado, suficiente y disponible para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

SEGUNDO. - Nombrar Técnico responsable del contrato a D. Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, a quien designe este Concejal Delegado”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad.

DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (96/20)

“En la Villa de Parla,

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2020 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de los SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (96/20).

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 11 de diciembre de 2020, acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

La declaración de desierto del procedimiento de licitación.

Vistos los informes que constan en el expediente 96/2020/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, para la contratación de los SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (96/20), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 29 de octubre de 2020.

II.- Declarar desierta la licitación para la contratación de los SERVICIOS

POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (96/20).

III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad.